

7 MAR. 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN  
CAMIONETAS RUMICITANA S.A.**

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS RUMICITANA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Enero de 2009 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000704 de 17 de Febrero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 180 Valor US\$ 5,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA LIVIANA EN LA PARROQUIA RURAL DE NANEGALITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,...

Quito, 17 de Febrero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

00021

AC/68150/1

ría a designar los firmantes de dichas cuentas, f) dar o tomar dinero en préstamo en nombre de la compañía; g) otorgar a favor de abogados poderes de procuración judicial. Siete) Movilizar la cuenta o cuentas bancarias existentes, en cualquier moneda, sin limitaciones monetarias de naturaleza alguna, y firmar toda la documentación relacionada con dichas cuentas dentro o fuera de la República del Ecuador. Ocho) Solicitar certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de trabajo, nombres comerciales, marcas de fábrica, patentes, modelos industriales, visas o cualquier otro documento que fuere requerido. QUINTA: Duración Indefinida.- Queda establecido que el presente poder tiene una vigencia indefinida e indeterminada. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Santa Elena Oil and Gas Corp. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento.

HASTA AQUÍ LA MINUTA que quedo elevada a escritura Pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe. Sr. Jaime Buchelli Albin C.C. Nro. 1706572508 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA

la Ley, signado con el número 214.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4271.- Quito, a cinco de febrero del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR SECAIRA, REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS RESOLUCION No. 09.Q.IJ.0427 DR. MARCELO ICAZA PONCE INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO CONSIDERANDO: QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 8 de diciembre del 2008, que contiene el Poder que SANTA ELENA OIL AND GAS CORR. A través del Vicepresidente de la compañía, confiere al señor Germán Efromovich, de nacionalidad brasileña; así como la Revocatoria del mandato que aquella dispone en relación al señor Boris Patricio Abad Guerra; QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.09.011 de 29 de enero del 2009, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y, EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008. RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al Poder, constante en la escritura referida. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil